



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. BCE-GG-015-2026

GERENTE GENERAL (E)

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, entre otros;
- Que,** el artículo 303 de la Carta Magna establece que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera corresponde de manera exclusiva a la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica; que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución, el referido Código, su estatuto y las regulaciones de su órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia;
- Que,** los numerales 1, 2, 3 y 9 del artículo 49 *ut supra* establecen que corresponde a la máxima autoridad ejercer la representación legal, dirigir el funcionamiento técnico y administrativo, expedir resoluciones vinculantes para implementar políticas de la Junta y cumplir las demás tareas que esta le encomiende;
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo define al acto normativo de carácter administrativo como toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa;
- Que,** el artículo 130 del mismo cuerpo legal dispone que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa para regular los asuntos internos del órgano a su cargo;
- Que,** mediante Resolución Nro. JPRFM-2026-023-T, de 27 de mayo de 2026, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, sustituyó el Capítulo I “Norma para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos”



del Título III “De la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos”, Libro V “Normas de aplicación común para los sectores regulados” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en la cual se dispone en el artículo 54, que el Banco Central del Ecuador, por la naturaleza de sus operaciones, productos y servicios, actuará como Unidad Complementaria para coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero y Económico y otros organismos de control, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas para combatir y dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos; y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Nro. JPRFM-2026-024-A, de 27 de mayo de 2026, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, sustituyó la Sección 6 del Capítulo I “Gobierno del Banco Central del Ecuador”, del Título II “Políticas de Gobierno del Banco Central del Ecuador”, de la “Codificación de Resoluciones de Gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador”, expedida mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-009-2026, de 1 de abril de 2026, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador designó al ingeniero Bryan Geovanny Santamaría Clavijo, como Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco Central del Ecuador;

Que, mediante Informe Jurídico Nro. BCE-GJ-065-2026, de 8 de junio de 2026, la Gerencia Jurídica concluye que es jurídicamente procedente y viable que el Gerente General del Banco Central del Ecuador suscriba la resolución para derogar la Resolución Nro. BCE-GG-009-2026, de 01 de abril de 2026, que contiene la designación al ingeniero Bryan Geovanny Santamaría Clavijo, Especialista de Cumplimiento, como Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco Central del Ecuador, en consideración a las actualizaciones normativas emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, para armonizar la legislación nacional vigente y los aspectos técnicos inherentes a las funciones que desempeña la institución;

Que, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-013-A, de 27 de noviembre de 2025, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria designó al magíster Jorge Alberto Ponce Donoso, como Gerente General, Encargado, del Banco Central del Ecuador; y,

En ejercicio de sus funciones y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único. - Derogar la Resolución Nro. BCE-GG-009-2026, de 1 de abril de 2026, que contiene la designación al ingeniero Bryan Geovanny Santamaría Clavijo, Especialista de Cumplimiento, como Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco Central del Ecuador.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Encárguese a la Subgerencia de Administración del Talento Humano la notificación de la presente Resolución al ingeniero Bryan Geovanny Santamaría Clavijo.

SEGUNDA: Encárguese a la Subgerencia de Cumplimiento poner en conocimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) el contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de junio de 2026.

Mgs. Jorge Ponce Donoso
GERENTE GENERAL, ENCARGADO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR